



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE SOPÓ

DECRETO No. 095  
( 12 OCT 2011 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"**

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 314, 315, numeral 1,3, Ley 136 de 1994, artículos 84, 91 literal D, numerales 1, 2, Ley 909 de 2.004, y demás normas concordantes y complementarias, y

**CONSIDERANDO**

- Que mediante acuerdo 011 de Agosto de 2.001 y 017 de septiembre de 2.001, se adoptó la Nueva Estructura Orgánica de la Administración Municipal de Sopó, Nivel Central y Descentralizado.
- Que mediante Decreto Municipal No. 020 de marzo 10 de 2.006, se homologó la Planta de Personal de la Administración Municipal.
- Que mediante Decreto No. 043 de marzo 08 de 2.008, se incorpora a los empleados de la Administración Municipal de Sopó, Nivel central a la Planta e Personal.
- Que el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 16, se encuentra vacante por la renuncia del Arquitecto Carlos Arturo Cano Romero y se hace necesario cubrir esta vacante mediante un nombramiento de carácter PROVISIONAL.
- Que mediante oficio D.A 470-11 de fecha 30 de septiembre de 2011, emanado del despacho del Alcalde, se solicita permiso a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para realizar nombramiento en provisionalidad del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 16, una vez agotado el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio 0-2011 EE 39159 de fecha 07 de octubre de 2011, radicado con el consecutivo 5333 del 11 de octubre del corriente año, autoriza realizar el nombramiento en provisionalidad del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 16, por un término no superior a seis (6) meses.
- Que es facultad legal del Alcalde expedir los actos necesarios para la Administración de personal y la prestación efectiva del servicio a cargo del Municipio.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la arquitecta **LUZ MARINA CABRALES GARCÍA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 39.818. 831** expedida en Sopó, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219, grado 16, en PROVISIONALIDAD, a partir del dieciocho (18) de Octubre de 2011, por un término no superior a seis (6) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al interesado el contenido del presente Decreto y désele posesión , previa presentación de los requisitos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde el

12 OCT 2011

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ**  
Alcalde Municipal

Revisó: Dr. Carlos Fernando Reyes Moreno, SAJA; Lic. José Octavio Arévalo Useche SSDITH.  
Elaboró: William Cano.

Nombre Completo y Firma del Notificado: LUZ MARINA CABRALES G.

Nombre y Firma de quien Notifica: OCTAVIO ARÉVALO

Ciudad y Fecha de Notificación: Sopó, OCTUBRE 13 DE 2011

ICOOTEC

